



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 25 de marzo de 2024

**H.C.M. PIE N° 20/24 (A)**

Señor

Dr. Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 31 de 25 de marzo de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 37/24, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 20/24 (AMPLIATORIA)**

De conformidad a los Artículos 14 y 15 de la Ley Autonómica N° 330/2023 Ley Modificatoria a la Ley N° 026/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, habiendo tomado conocimiento de las respuestas emitidas a la PIE N° 20/24, referente a los trabajos en la avenida Juana Azurduy de Padilla en el tramo comprendido entre el distribuidor Tintamayu y la rotonda de Cimaco del Municipio de Sucre, a través de la Secretaria y Dirección que corresponda, remita con documentación de respaldo, respuesta a la presente **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (AMPLIATORIA):**

1. Habiendo manifestado las respuestas a la **Petición de Informe Escrito N° 20/2024** mediante informe de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el jefe de Operaciones, la Encargada del Área de Pavimentos de Vías, el Director de Infraestructura y el Secretario Municipal de Infraestructura, quienes manifiestan que este trabajo se habría realizado en base a un trabajo coordinado con la Unidad de Trafico Transporte y Viabilidad, en ese sentido, siendo que la información ha sido limitada en lo referente a la información técnica, remita a esta instancia fiscalizadora documentación complementaria para conocer el detalle a cuánto asciende los recursos económicos utilizados en la maquinaria y equipo, señalética horizontal – vertical y los elementos rebatibles que se emplearon en esta trabajo.
2. Informe con documentación de respaldo cual el criterio para que se pueda manifestar en la respuesta 3 de la PIE 20/2024, que la circulación de los peatones debe ser por la parte superior de los taludes ya que se contarían con pasarelas al inicio y al final del tramo, sin embargo, de manera contradictoria en obra se advierte que se habilitaron carriles de circulación peatonal con el uso de separadores viales.



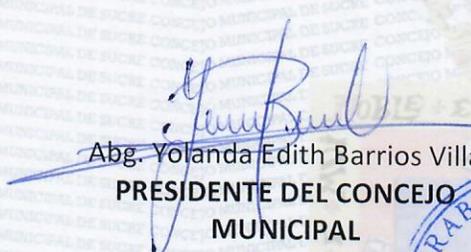
CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

- Informe con documentación de respaldo por que se ejecutó una obra en base a una sugerencia y perfil coordinado con la Unidad de Trafico y Vialidad tal como lo describen en la respuesta 1 de la PIE 20/24, siendo que se manifiesta en esta misma Petición de Informe que existe un proyecto de pre inversión completo, el cual consideramos debió ser encarado de manera paulatina para no generar un doble gasto en la intervención de este tramo.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**



 Plaza 25 de mayo N° 1  
 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
 [concejo\\_municipal\\_sucre@hotmail.com](mailto:concejo_municipal_sucre@hotmail.com)

Dirección Postal: Casilla 778   
Concejo Municipal de Sucre   
[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo) 